Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0960 -2019/DP-OAF

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 103-2019-DP/OAF-LOG de la Jefatura del Área de Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0037-2019/DP-OAF se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2019, en lo sucesivo PAC-DP;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Defensoría del Pueblo

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2016/DP se delega a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, el Jefe (e) del Área de Logística, mediante Informe N° 103-2019-DP/OAF-LOG, sustenta y solicita la exclusión del PAC-DP del Procedimiento N° 10: "Contratación del servicio de telefonía celular con red privada y servicio de datos para el personal de la Defensoría del Pueblo" con un valor estimado de S/ 129,511.55, en razón *"que no se podrá convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada programa, resulta necesario efectuar la exclusión del Procedimiento N° 10"*;

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 103-2019-DP/OAF-LOG y anexos, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y el numeral 7.6.2) de la Directiva;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los numerales 8.2) y 8.3) del artículo 8° y los numerales 15.2) y 15.3) del artículo 15° de la Ley; los numerales 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y el numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 004-2016/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución de Secretaría General N° 122-2019-DP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la exclusión del PAC-DP del "Procedimiento N° 10: Contratación del servicio de telefonía celular con red privada y servicio de datos para el personal de la Defensoría del Pueblo", con un valor estimado de S/.129,511.55, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Área de Logística debe publicar el PAC-DP modificado, y su documento de aprobación, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLOe